



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-105193806- -APN-DAYF#ACUMAR – AUTORIZA LLAMADO - LICITACIÓN PRIVADA – ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

---

VISTO el EX-2024-105193806- -APN-DAYF#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 1/2024 (RESOL-2024-1-APN-ACUMAR#MINF), la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de componentes para equipamiento informático, solicitado por el ME-2024-102414411-APN-DGA#ACUMAR del 19 de septiembre de 2024 de la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el Informe Gráfico IF-2024-102303241-APN-DGA#ACUMAR del 19 de septiembre de 2024, la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, señaló los fundamentos que justifican la necesidad de la contratación que se propicia.

Que mediante el Informe Gráfico IF-2024-102303038-APN-DGA#ACUMAR e IF-2024-102303806-APN-DGA#ACUMAR ambos del 19 de septiembre de 2024, adjuntó las Especificaciones Técnicas y estimó el presupuesto de la contratación que se propicia.

Que mediante el ME-2024-104700802-APN-DGA#ACUMAR del 25 de septiembre de 2024, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO prestó conformidad de la contratación en cuestión.

Que a través del Sistema COMPR.AR, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-37-SCO24 (IF-2024-110005919-APN-DAYF#ACUMAR), cuya constancia obra identificada como Informe Gráfico IF-2024-110006748-APN-DAYF#ACUMAR del 08 de octubre de 2024.

Que mediante la PV-2024-110384848-APN-DAYF#ACUMAR del 09 de octubre de 2024, la COORDINACIÓN

DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, tomó la intervención que de su competencia y afectó preventivamente el gasto.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES encuadró el presente trámite como Licitación Privada, de etapa única nacional, sin modalidad, conforme a los artículos 31 y 32 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por el Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la citada COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2024-118000303-APN-DAYF#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación, en el que se realizaron modificaciones de forma.

Que mediante la Providencia PV-2024-119197639-APN-DGA#ACUMAR del 30 de octubre de 2024, la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA brindó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2024-118000303-APN-DAYF#ACUMAR y propuso a los miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas y de la Comisión de Recepción en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, confeccionó un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2024-133517779-APN-DAYF#ACUMAR, en el que se realizaron modificaciones de forma.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervinieron conforme a su competencia y prestaron conformidad con el impulso del presente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 26.168, el artículo 23 del Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2024-1-APN-ACUMAR#MINF y la Resolución RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF y sus modificatorias.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Privada de etapa única y de alcance nacional, sin modalidad,

identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0007-LPR24 para la adquisición de componentes para equipamiento informático, solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-37-SCO24, que consta en el Informe Gráfico IF-2024-110006748-APN-DAYF#ACUMAR.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-138197363-APN-DGA#ACUMAR que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Disposición para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Desígnese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director de Administración y Finanzas, Alejandro BALBO (D.N.I. 27.201.619); al Director General Ambiental, Federico Guillermo GATTI LAVISSE (D.N.I. 23.904.375), y al Coordinador de Administración de Personal, Alfredo VALLONE (D.N.I. 14.740.967) o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados; y, como miembros suplentes a la agente Daniela VILLOLDO (D.N.I. 31.586.640), que presta funciones en la Coordinación de Modernización e Informática, al Director de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Carlos Gustavo SILVA (D.N.I. 14.927.825) y a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, Lucia Cristina DI DODO (D.N.I. 28.988.274).

ARTÍCULO 4º.- Desígnese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Coordinador de Modernización e Informática, José Pastor LATA (D.N.I. 22.856.875); a la Coordinadora de Calidad Ambiental, Micaela REDLICH (D.N.I. 22.718.302) y a la Directora de Salud, Juliana Zoé FINKELSTEIN (D.N.I. 25.359.790) o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados; y, como miembros suplentes al agente Emmanuel Sebastián MARTINI (D.N.I. 33.004.500) que presta funciones en la Coordinación de Modernización e Informática, al Coordinador de Infraestructura, Javier AGUIRRE (D.N.I. 23.098.333) y al Director General de Gestión Política y Social, Cristian Fernando BOTANA (D.N.I. 23.418.970).

ARTÍCULO 5º.- Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para la prosecución del trámite.